

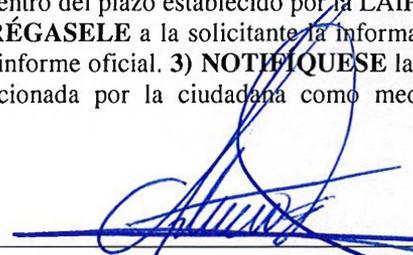
IP-109-23-2019

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública de **LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA)**: En la ciudad de San Salvador, a las quince con cuarenta minutos del día viernes veintiséis de julio del año dos mil diecinueve

El suscrito Oficial de Información **CONSIDERANDO QUE**:

- I) El día viernes veintiséis de julio del dos mil diecinueve a las nueve horas con cuatro minutos, ingreso por medio de correo electrónico de la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (en adelante UAIP ANDA), solicitud de información, por parte del ciudadano: [REDACTED] quien se identificó por medio de su Documento Único de Identidad número: [REDACTED] - [REDACTED] solicitando lo siguiente: **Copia del nombramiento de presidente de ANDA actual.**
- II) Mediante resolución de diez horas con treinta minutos del día veintises del presente año, se le previno al señor [REDACTED] sobre los siguientes aspectos:
 - 1) Complete el formulario que se adjunta a la presente prevención y que forma parte integral de la misma; a fin de cumplir con los requisitos que la ley establece.
 - 2) Es necesario que su firma autógrafa se visualice en el formulario de puño y letra como se refleja en su documento de identidad.
 - 3) Por medio de correo electrónico se le hizo la observación que el formulario en la parte del logo institucional presenta tachaduras. De acuerdo a los lineamientos emitidos por la presidencia de la Republica, toda documentación oficial debe reflejar los logos aprobados y sin alteraciones de ningún tipo.
- III) Mediante correo electrónico, de las doce horas con treinta y un minutos del día viernes veintiséis de julio del presente año, el señor [REDACTED] subsano la prevención relacionada en el romano II), solicitando lo siguiente: **Copia del nombramiento de presidente de ANDA actual.**
- IV) En cumplimiento a lo establecido en artículo 70 de la LAIP, el suscrito Oficial; transmitió el requerimiento de información a la Unidad administrativa competente, con la finalidad que localice lo solicitado y comunique la manera en que se encuentra disponible y se verifiquen la clasificación de la información.
- V) Sobre lo peticionado en la presente resolución la Gerencia de Unidad Jurídica Institucional, Proporciono la siguiente información: *Por medio del presente y en relación a solicitud de información ciudadana, en el que solicita Copia del nombramiento de presidente de ANDA actual, se proporciona la siguiente información:*
 - 1) *Credencial y Acta de Juramentación Arq. Benitez*
 - 2) *Constancia del Diario Oficial – Credencial Presidente de ANDA.*

A partir del deber de motivación establecido en los artículos 65 y 72 LAIP, las resoluciones de los entes obligados deberán entregarse a la solicitante, a través del oficial de información mediante escrito con mención breve pero suficiente de sus fundamentos. Con base a las facultades legales previamente señaladas y en vista que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos, en razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en atención al principio de Máxima Publicidad establecido en el artículo 5 literal a) LAIP el suscrito Oficial de Información **RESUELVE**: 1) **CONCÉDASE EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** dentro del plazo establecido por la LAIP, que se encuentra relacionada en el romano V) de la presente resolución, 2) **ENTRÉGASELE** a la solicitante la información requerida bajo el número de referencia **109-23-2019** por medio del presente informe oficial. 3) **NOTIFIQUESE** la presente resolución y entréguese la información a la dirección electrónica proporcionada por la ciudadana como medio de comunicación y déjese constancia en el expediente respectivo.


Lic. Arturo Ernesto Mossi Henríquez
Oficial de Información
Unidad de Acceso a la Información - ANDA

